



0013175

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL



FECHA:

OTORGADA EL 09 DE MARZO DE 2012

OTORGANTES:

CASA REAL S.A.

MANDANTE

1706915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS

MANDATARIA

1706852991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO

MANDATARIO

OBJETO:

ADMINISTRE LOS BIENES DEL MANDANTE

CUANTÍA:

INDETERMINADA

**01-02 COPIAS + 1,475 / *Solicitado CFO* / 1,6 (*Solicitado*)
25.10.2005 / *12-11-2016***

QR.

COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE, SEÑOR

NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.** COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL LA COMPAÑÍA CASA REAL S.A.C. COMO LO ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE ACTA DE TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMO HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (170691572-3) Y AL DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS OCHO CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO (170685299-1) PARA QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

"CASA REAL S.A.C." A LA QUE EN ADELANTE SE PODRÁ DENOMINAR
"LA COMPAÑÍA", PUEDA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

AFACULTADES ADMINISTRATIVAS: EJECUTAR CON ARREGLO
LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES; OTORGAR
RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE, ORDENAR AUDITORIAS,
SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS,
INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR,
DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD,
SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES
COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE
PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES
VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

FACULTADES LABORALES: CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS,
AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL,
SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE
AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO
GENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA,
FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE
TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y
LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR
CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN
LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS
COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE
TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN
LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAN
INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER
MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL,
AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE



PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACTUALES:**

CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y CANCELAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS TANTO EN MANEJA ACTIVA COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS QUE SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; COMPRAVENTA Y PROMESA DE VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTERESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRANQUE, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINT VENTURE Y OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGURO, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OBRA, DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE); FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS Y GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO

AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISOS EN GARANTÍA; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES Y BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS, ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACTORES Y OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O AJENAS DE TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA.

FACULTADES BANCARIAS: ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE CUENTAS DE DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y EFECTUAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD O EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), CANCELAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGOS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALORABLE, ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGURO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL, CRÉDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUANTO A OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS Y GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS



TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS
EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR
ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE
SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR
CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS
EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK",
FACTORIZING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA
CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR FORMACIÓN SOBRE
OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA
SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS
CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS EN
ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD
ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR,
COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS
OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO
REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL
FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA
SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:**
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL
TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD
ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y
TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS
FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES
ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN
NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y
SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ
COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES
JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES
DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE
LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE



RECIBOS,
LICITAR Y
VANCE O
Y ABRIR
ANCARIAS
RATOS DE
BACK,
Cuenta
SOBRE
S DE LA
IONADAS
EPÓSITOS
URIDAD,
RETIRAR,
EGUROS;
SÍ COMO
CON EL
S DE LA
ANERAS:
S DE LA
NTE EL
ORIDAD
ERO Y
IVADAS,
CIONES,
NTAR EN
ONES Y
MIENTO
RA; ASÍ
CIONES
DORES
GO DE
TAS DE

CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES Y
ACTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERPONER
DEVOLUCIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACIONES,
RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO
ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A
LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS,
CONDICIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y
ADUANERAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS
ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO
ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES
CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.
REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES
ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN
SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL,
IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN
EN LA FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO,
DEPÓSITO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS
ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y
REEMBARQUE DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR
LEY, Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES
VINCULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY
GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS.
REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Y DE ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y
CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA
DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O
CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA
ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS
CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O

MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. **F) FACULTAD DE REPRESENTACIÓN** FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR, RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION ASÍ COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA

DEL PAGO

ENTACIÓN:

O PARA EL
IN PARA EL
SISTIR O
DAD ANTE
POLÍTICAS,
TURALEZA,
NTE ELLOS
RESENTAR
AS QUE LA
CENTRAL,
MPUESTOS
ACIONES,
RECURSO
NTAR A LA
BITRALES,
DO ESTAS
SITOS O
ENTACIÓN
LABORAL,
ERAL, LA
ÓRGANO
S, POR LO
PARA LA
COSTOS,
ÓN EN EL
ISMO. SE
S PARA
NTIVOS Y
NDAS Y
TENSIÓN
SE A LA

PRETENSIÓN, SOLICITAR LA SUSPENSIÓN
CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O
REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO
ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN, NOMBRAR
ÁRBITROS, RECUSAR JUECES Y ÁRBITROS. ESTA FACULTAD
INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE PRESTAR DECLARACIONES
REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERPONER
TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODAS LAS
SOLICITUDES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ESTOS
O RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS CASOS
ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIONES,
CASACIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE
ANTICIPADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR
O DESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELADAS
COMO OFRECER GARANTIA, INCLUYÉNDOSE EN ESTAS FACULTADES
CAUCIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE GARANTIA
COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS
CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICACIONES,
DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ANULACIÓN
INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES,
EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS
CAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA
COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN EN
JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES DE CARÁCTER
ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO EN TODAS
LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY.
INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES Y MEDIACIONES
JUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN
REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA
Y DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES
INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y ACCIONES SOBRE
CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES
INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA
PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y O EFECTUAR POSTURAS
SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE
FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS
BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS
ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUEDANDO
FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES
EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS
FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE
PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS
Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY
DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA
SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE
PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO
POR LA SOCIEDAD SIN PERDER, PARA SI LOS OTORGADOS POR EL
PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME
CONVENIENTE **TERCERA.**- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE
CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA
LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR
LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS
EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE
EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O
INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.**- EL MANDANTE
PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO SIN QUE POR ELLO, SE
TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A
FAVOR DE LOS MANDATARIOS. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ
AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA
VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME
PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS DOCUMENTOS

CUATRO

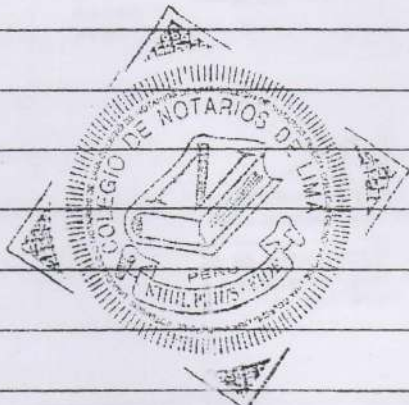
09 03

Paulina Aguilla



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

NOTARIA
Las Comedias 14
Central Telefónica 001
Telfax 001
E-mail: NOTARIAG@...
Página 1 de 2



MIRALGOMORAN
Lima

EN LIMA A LOS 14 DE MARZO DE 2003
SE PRESENTO ANTE MI, RAFAEL TOLEDO SEGURA NOTARIO DE
ESTA CIUDAD, CONFORME A LO PRESCRITO POR EL DECRETO
LEY N° 26002, LEY DEL NOTARIADO, EL REPRESENTANTE
LEGAL DE: CASA REAL S.A.C.
RUC: 20505951027.
PARA LOS EFECTOS DE LA LEGALIZACION DEL PRESENTE LIBRO
DENOMINADO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
N° 01. COMPUESTO
DE 200 FOLIOS Simplex EN CADA UNO DE LOS
CUALES HE PUESTO MI SELLO, QUEDANDO EN MI REGISTRO
ANOTADO BAJO EL N° 3719-2003. DOY FE

RAFAEL TOLEDO SEGURA
Notario de Lima

RAFAEL TOLEDO SEGURA
Notario de Lima



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 13:00 horas, se reunieron en el local de **CASA REAL S.A.C.** (en adelante "la Sociedad"), ubicada en Avenida Vasco Núñez de Balboa 659, Miraflores, Lima, los siguientes accionistas de la empresa:

Best Home Management & Investment Company LTD, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI N° 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 499 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Agropecuaria Messi S.A.C., debidamente representada por el señor Alfred Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI N° 10221248, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1 acción, íntegramente suscrita y totalmente pagada.

TOTAL: 500 acciones

QUORUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban a la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, y habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfred Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

ASUNTOS DE LA AGENDA

1. Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

0013184



ORDEN DEL DIA

A. AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR

Tomando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que era necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero.

ACUERDO

Luego de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del señor Manuel Adrián Badillo Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706852991, con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actuando individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el Ecuador en representación de la Sociedad.

Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

J. Lema Hanke

M. A. Badillo Guerrero

BLANCO

CERTIFICO QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS
QUE CONSTAN DE (03) HOJAS SON REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA
LIMA DE 23 FEB 2012

Dra. Paulina Anquillo Forero
NOTARIA
CALLE TRIGESIMA SEPTIMA



Cecilia HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 35250 Fecha: 24 FEB 2012
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Mario César Romero Valdivieso
DECANO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the 29/02/2012
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE69008913564157645B
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature




Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

0013185

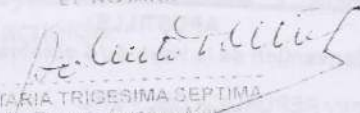


ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE EL
COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES,
MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA JACQUELINE
VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA BAJO EL
NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y
REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE
FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y
FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA
EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JESUS ARMANDO LEMA HANKE

PAS. No. 4893788



EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, otorgado por CASA REAL S.A.C., a favor de ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS y DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO, debidamente firmada el nueve de marzo del dos mil doce, en once fojas útiles incluida esta, en Quito, a veinte y uno de febrero del dos mil diez y siete.




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000000850



20171701037000243

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701037000243



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE FEBRERO DEL 2017, (14:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASCO CISNEROS MYRIAM JAQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1706915723001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

